Banco Promerica

REGLAMENTO PROGRAMA ESPECIAL DE INTRA Y EXTRA FINANCIAMIENTOS CONVERSIÓN DE COMPRA BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.

El presente **"Reglamento Programa Especial de Intra y Extra Financiamientos Conversión de Compra"** es un programa que pertenece en forma exclusiva al BANCO PROMERICA DE COSTA RICA, S.A. en adelante denominado el "Emisor", el cual constituye un beneficio de la Tarjeta de Crédito otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, en adelante denominado el "Contrato", suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Condiciones Generales

1. El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar y complementar las condiciones generales de los Programas Especiales y de intra y extra financiamiento definidas en el Contrato y que han sido expresamente acordadas y consentidas entre el Emisor y Tarjetahabiente.

2. Definición: Los Programas Especiales son líneas de créditos optativas que el Emisor pone a disposición del Tarjetahabiente, que incluye condiciones preferenciales como tasa de interés y/o comisiones, según el tipo de financiamiento elegido por el Tarjetahabiente, de acuerdo a la disponibilidad del Emisor.

Dentro de los Programas Especiales se incluyen:

a. Programa de intra financiamiento: es una línea de crédito dentro del límite de la misma tarjeta de crédito otorgada,
b. Programa de extra financiamiento: es una línea de crédito adicional al límite de crédito otorgado por medio de la tarjeta de crédito, el cual no debe entenderse bajo ningún concepto como sobregiro.

.

3. Tasa de Interés, Plazo y Comisión: La Tasa de Interés Anual, Plazo y Comisión dependerán del tipo de Intra y Extra financiamiento elegido por el Tarjetahabiente, de conformidad con la siguiente información:

Banco Promerica

Programas de intra financiamientos

Nombre IF	Tasa Interés Anual Colones	Plazo Meses Colones	Tasa Interés Anual Dólares	Plazo Meses Dólares	Comisión
IF-MARCHA_3	0	3	NA	NA	0%
IF-MARCHA_4	0	4	NA	NA	0%
IF-MARCHA_6	0	6	NA	NA	4%
IF-MARCHA_9	0	9	NA	NA	5%
IF-MARCHA_12	0	12	NA	NA	6%

Programas de extra financiamientos

Nombre XF	Tasa Interés Anual Colones	Plazo Meses Colones	Tasa Interés Anual Dólares	Plazo Meses Dólares	Comisión
0% INTERÉS 3 MESES - PREMIA PLUS	0	3	0	3	1%
XF AUTOEXPEDIBLES	0	3	0	3	1%
XF LLAMADA EMPRESARIAL 0% 3 MESES	0	3	0	3	1%
XF VIAJES, TECNOLOGÍA Y EVENTOS PREMIA U 0%	0	3	0	3	1%
XF VISA INFINITE COMPRAS EN EL EXTERIOR	NA	NA	0	3	1%
XF EDUCACIÓN PREMIA U 0%	0	4	0	4	1%
XF TRAVEL 4 MESES 0% INTERÉS	0	4	0	4	3%
XF SPIRIT SIN INTERESES	0	6	0	6	3%

Banco Promerica

XF LINCOLN PLAZA SIN INTERESES	0	4 - 6	0	4 - 6	3%
XF-LINCO12	0	12	0	12	6%
XF RESCATE	0	6	0	6	0
XF SPORTS - PREMIA SPORT	0	6	0	6	3%
XF SIN INTERESES UNIVERSAL PRIMERA COMPRA	0	20	NA	NA	0
XF UNIVERSAL COMERCIOS EXTERNOS 3 MESES 0%	0	3	NA	NA	3%
XF BIENVENIDA PREMIA U - 12 Y 18 MESES 0%	0	18	0	12 - 18	6%
XF´S PROMERICA BREAK BLACK 3 MESES	0	3	0	3	3%
XF CONVERSION DE COMPRA CONTRATO 211	0	3	0	3	1%
XF SU PRIMER COMPRA 0% INTERÉS (1)	0	6	0	6	1%
XF TASA 0% A 3 MESES	0	3	0	3	5%
XF LLAMADA EMPRESARIAL 0% 6 MESES	0	6	0	6	5%
XF ARTICULO CUOTA MÁS BAJA	33.5	60	NA	NA	0
XF ARTICULO (CONVERSION DE COMPRA A XF)	33.5	60	28.5	60	0
OFFICE CREDIT (OFFICE DEPOT)	33.5	60	NA	NA	0
XF VERDE - CREDITO AMBIENTAL	17	3 - 60	13.5	3 - 60	0
XF LA ARTISTICA 3M	0	3	0	3	0

Banco Promerica

XF PREMIA SALUD	0	4	NA	NA	3%
PREMIA SALUD TASA PREFERENCIAL	29	12 - 60	NA	NA	0
XF 0% IBERIA 3M	0	3	0	3	1%
XF 0% IBERIA 6M	0	6	0	6	3%
XF 0% IBERIA 12M	0	12	0	12	6%
XF PROM	0	3	0	3	1%
XF 12 0% PREMIA SALUD	0	3 - 12	0	3 - 12	6%
XF COLEGIOS PROFESIONALES	0	3	0	3	1%
XF UNIVERSIDADES	0	4	0	4	1%
XF BACK TO SCHOOL	0	4	0	4	1%
XF 0% DOUBLE CASH 4M	0	4	0	4	4%
XF VEINSA PROMERICA 3 MESES 0%	0	3	0	3	3
XF VIAJES DESPEGAR 3 MESES	0	3	0	3	1%
XF DESPEGAR - 6 MESES	0	6	0	6	3%
XF VIAJE DESPEGAR 10 CUOTAS	0	10	0	10	6%
XF PROMO DESPEGAR	0	12	0	12	6%
XF COPA PROMERICA 3 MESES 0%	0	3	0	3	3%
XF MEJORAS AL HOGAR	0	6	NA	NA	4%
BLACK IS BACK	0	6	0	6	2%
XF EMERALD 0% 6M	0	6	0	6	3%
XF 12 MESES 0%	0	12	0	12	6%
XF 6 MESES 0%	0	6	0	6	4%

Banco Promerica

XF PREMIA SALUD TASA PREFERENCIAL	24	12-60	0	0	0
XF 12 A 60 MESES TASA PREFERENCIAL 29%	24	12-60	0	0	0
XF SEGUROS 3M 0%	0	3	0	3	1%
XF SEGUROS 6M 0%	0	6	0	6	4%
CLUB MC BLACK 6M	NA	NA	0	6	2%
XF VIAJES INTERNACIONAL 12M	0	12	0	12	6%
XF VIAJES INTERNACIONAL	0	4 - 6	0	4 - 6	3%
XF TURISMO 12M	0	12	0	12	6%
XF TURISMO 6M	0	4 - 6	0	4 - 6	3%
XF AUTOMOVILES TASA 0% A 3 MESES (COMPRA A XF)	0	4	0	4	3%
XF ECOMMERCE 12M	0	12	0	12	6%
XF ECOMMERCE 6M	0	6	0	6	3%
XF ECOMMERCE 4M	0	4	0	4	1%
XFSAMSUN12	0	12	0	12	6%
XFSAMSUN18	0	18	0	18	8%
XFSAMSUN24	0	24	0	24	10%
XF TRASLADO A CUOTAS 3 MESES	0	3	0	3	1%
XF COMPRAS EN EL EXTERIOR	0	NA	NA	6	3%
XF COMPRAS EN EL EXTERIOR	0	NA	0	12	6%
XF ASISTENTE VIRTUAL 3 MESES	0	3	0	3	1%
XF ASISTENTE VIRTUAL 6 MESES	0	6	0	6	3%

XF MARCHAMO 3M 0%	0	3	NA	NA	0
XF MARCHAMO 4M 0%	0	4	NA	NA	0
XF MARCHAMO 6M 0%	0	6	NA	NA	4%
XF MARCHAMO 9M 0%	0	9	NA	NA	5%
XF MARCHAMO 12M 0%	0	12	NA	NA	6%
XF MARCHAMO TASA PREFERENCIAL	0	de 12 a 60	NA	NA	0
XF MARCHAMO 3M 0% EMPRESARIAL	0	3	NA	NA	0
XF MARCHAMO 4M 0% EMPRESARIAL	0	4	NA	NA	0
XF MARCHAMO 6M 0% EMPRESARIAL	0	6	NA	NA	4%
XF MARCHAMO 9M 0% EMPRESARIAL	0	9	NA	NA	5%
XF MARCHAMO 12M 0% EMPRESARIAL	0	12	NA	NA	6%
XF MARCHAMO TASA PREFERENCIAL EMPRESARIAL	0	de 12 a 60	NA	NA	0

(1) Aplicable una única vez y solamente en una de las primeras cinco (5) compras realizadas con la tarjeta, indistintamente de la cantidad de meses que hayan pasado desde la activación de la misma. Las compras consideradas deben ser consecutivas y que se hayan realizado en un plazo de 30 días máximos después de la primera compra.

En el caso de los programas de Intra y extra financiamiento con tasa de interés del cero por ciento, esta tasa aplicará siempre y cuando el pago se realice al contado. La cuota de Intra y extra financiamiento será cargada en su totalidad al pago de contado de la Tarjeta de Crédito, por lo tanto, el Tarjetahabiente, a su conveniencia, tendrá la opción de financiar las cuotas del Intra y extra financiamiento, según los términos del Contrato firmado entre el Tarjetahabiente y el Emisor, si se acoge al pago mínimo de la Tarjeta de Crédito.

El Tarjetahabiente tendrá la opción de utilizar promociones específicas de conversión de compra según la categoría de comercio, tipo de artículo o servicio que se haya definido oportunamente en una comunicación previa y vigente. Esta posibilidad se habilita mediante las plataformas de autogestión que El Banco pone a disposición del cliente. Únicamente serán aplicables como conversión de compra, las transacciones realizadas en las categorías establecidas para la promoción, caso contrario se procederá con la reversión de la conversión realizada.

El Tarjetahabiente deberá encontrarse al día con el pago mínimo de la tarjeta de crédito para mantener el beneficio de la tasa de interés del Intra y extra financiamiento, según corresponda al Programa elegido y de conformidad al Contrato firmado por el Tarjetahabiente. Si el Tarjetahabiente presenta morosidad en la Tarjeta de Crédito, pierde el beneficio de la tasa de interés privilegiada del Intra y extra financiamiento, por lo que las cuotas pendientes a vencer se le aplicarán la tasa de interés corriente de la Tarjeta de Crédito.

En caso de utilizar la opción de financiar las cuotas del Intra y extra financiamiento, la tasa de interés, plazo y comisión se regirá por las condiciones establecidas en la cláusula treinta y seis del Contrato.

4. Tasa de Interés Moratoria: Los intereses moratorios estarán constituidos por la tasa de interés corriente de la Tarjeta de Crédito más dos puntos porcentuales calculados sobre el monto de los importes vencidos si el pago mínimo de la Tarjeta de Crédito se efectúa después de la fecha límite de pago y ajustables en la misma forma que se ajustan los intereses corrientes, ajuste que seguirá aplicándose en el evento de un cobro judicial de esta obligación. La porción de intereses de las cuotas de los Intra y extra financiamientos incluidas dentro del pago mínimo de la Tarjeta de Crédito no forma parte de la base de cálculo sujeta al cobro de los intereses moratorios en caso de que el pago mínimo no sea realizado en la fecha máxima de pago establecida en el Estado de Cuenta. Las cuentas que se cobren por la vía judicial se considerarán vencidas en su totalidad y devengará una tasa única igual a los intereses moratorios, calculados sobre el monto de los importes vencidos si el pago se efectúa después de la fecha límite de pago. Los adeudos que se cobren por la vía judicial se considerarán vencidos en su totalidad y devengará una tasa única igual a los intereses moratorios.

5. Descripción del funcionamiento: Los Intra y extra financiamientos son un sistema de pagos a plazo por el uso del disponible del mismo; en la cual el Tarjetahabiente tendrá la opción de trasladar las compras o retiros de efectivo realizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito de Banco Promerica de Costa Rica S.A. al Intra y extra financiamiento, no limitándose únicamente a lo anterior, y funcionando de la siguiente manera:

a. El Tarjetahabiente titular podrá solicitar este Intra y extra financiamiento llamando a Solución Promerica al teléfono 2519-8090 y solicitar el traslado de las compras o retiros de efectivo realizadas con su Tarjeta de Crédito. El reporte de la transacción deberá de realizarse antes del corte inmediato posterior a la fecha de efectuada la compra.
b. El monto usado por el cliente es dividido en cuotas iguales y consecutivas, adicionando los intereses y/o comisiones si aplicaran según el tipo de Intra y extra financiamiento.
c. La cantidad de cuotas varía según el tipo de Intra y extra financiamiento al que se acoja el Tarjetahabiente.
d. El valor de la cuota se cargará en cada Estado de Cuenta.
e. El Tarjetahabiente puede realizar el pago parcial o total del Intra y extra financiamiento sin costos adicionales. Para los pagos anticipados (parciales o totales) el cliente debe de apersonarse en cajas de sucursales El Emisor y solicitar el servicio.
f. En el caso de los Intra y extra financiamientos con una tasa igual al cero por ciento (0%), El Tarjetahabiente titular tendrá la opción de financiar las cuotas del Intra y extra financiamiento si se acoge al pago mínimo de la Tarjeta de Crédito.

6. Elegibilidad: El Emisor tendrá exclusivo criterio si confiere el Intra y extra financiamiento o no, de acuerdo a sus políticas de colocación y/o a la conducta y capacidad de pago del Tarjetahabiente, lo cual éste conoce y acepta en este acto, por lo que, en caso de no aprobación del mismo, no cabrá reclamo alguno por parte del Tarjetahabiente contra el Emisor. El Emisor podrá modificar o descontinuar uno o todos los programas ofrecidos notificando al Tarjetahabiente en el Estado de Cuenta inmediato posterior a la eliminación de los mismos, o bien modificar las condiciones en cada programa cuando fuere necesario. Para rechazar estas modificaciones, el Tarjetahabiente contará con un plazo de dos meses posterior a la emisión del Estado de Cuenta, y transcurrido este plazo los acuerdos quedarán firmes. Asimismo, aquellos casos en que los servicios especiales se brinden

al Tarjetahabiente de forma automática, el Emisor cargará igualmente el costo de los mismos en el Estado de Cuenta. No obstante, si el Tarjetahabiente quisiera cancelar ese servicio, lo puede realizar por medio de una manifestación por escrito de su decisión al Emisor.

7. Requisitos: Los Tarjetahabientes que elijan la facilidad de Intra y Extra financiamiento, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Debe de mantener disponible en la cuenta para la formalización del Intra y extra financiamiento.
B. Debe de cumplir con los criterios de riesgo crediticio para la aprobación del Intra y extra financiamiento.
C. La cuenta debe de estar al día en sus pagos.

8. Pago: Las cuotas de los programas de Intra y extra financiamiento serán cargadas mensualmente al saldo de la Tarjeta de Crédito, por lo que el Tarjetahabiente deberá cancelarlas las cuotas junto con el pago mínimo o pago de contado correspondiente. En la eventualidad de que el Tarjetahabiente no cancele la cuota del Intra y extra financiamiento, las cuotas quedaran formando parte del saldo adecuado en la Tarjeta de Crédito, sometiéndome a todas las condiciones de financiamiento establecidas por el Emisor, según los términos del Contrato suscrito entre las Partes.

9. Fecha de pago: Dentro de las mensualidades, está incluido el pago de intereses y del principal de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. El primer pago se realizará a partir de la fecha de corte del Estado de Cuenta de la Tarjeta de Crédito inmediata posterior a la fecha de efectuado el Intra y extra financiamiento y así sucesivamente, hasta su total cancelación. La aplicación de mensualidades corresponde al Emisor. En caso de que dejare de pagar uno solo de los pagos mínimo de la deuda de la Tarjeta de Crédito, podrá darse por vencido el plazo y exigirse el pago total de la obligación incluyendo sus intereses corrientes e intereses moratorios, tanto presentes como futuros, así como las costas procesales y personales de una futura ejecución, ya que la obligación se tendrá como líquida y exigible en su totalidad.

10. Pagos extraordinarios: El Tarjetahabiente podrá realizar abonos extraordinarios al principal adeudado en los programas de Intra y extra financiamiento aprobados, para lo cual deberá dirigirse a las sucursales de El

Emisor y realizar el pago correspondiente indicando que el mismo corresponde a un abono extraordinario al monto adeudado al Intra y extra financiamiento.

11. Vigencia: El ofrecimiento de Intra y extra financiamiento tendrá la misma vigencia del Contrato suscrito entre el Emisor y Tarjetahabiente, sin perjuicio de que las condiciones puedan ser prorrogadas o reformadas total o parcialmente, sin afectar los derechos adquiridos de las partes.

12. Responsabilidad general: La compra del bienes o servicios es un acuerdo contractual entre el Tarjetahabiente y el Comercio Afiliado, para lo cual Banco Promerica de Costa Rica S.A. únicamente brinda este Programa Especial con el fin de que los Tarjetahabientes tengan esta opción de pago en tractos, según las condiciones antes indicadas. Por esta razón, Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los bienes o servicios brindados por el Comercio Afiliado al Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento, exime al Banco Promerica de Costa Rica S.A. ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa y/o judicial.

13. De la modificación de las condiciones y/o suspensión del servicio: Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá modificar en forma inmediata las condiciones para Intra y extra financiamientos, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión del ofrecimiento de líneas de Intra y extra financiamiento por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad, para que el Tarjetahabiente pueda determinar si mantiene la relación contractual o no. El Tarjetahabiente tendrá un plazo de dos meses para manifestar su disconformidad, transcurrido ese plazo, si no existen reclamos por escrito por parte del Tarjetahabiente, se tendrán como aprobados los mismos de forma inmediata. En caso de terminación, el Tarjetahabiente deberá cancelar cualquier monto adeudado a la fecha al Emisor.

14. Solución de Controversias: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones

y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

15. Información y consultas: Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar a Solución Promerica al teléfono 2519-8090 o consultar mediante www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

16. Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica https://www.promerica.fi.cr

Versión RXFCC v8.0 01/11/2020